



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016)

RADICACION: No. 2014-369
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA CUELLAR MURCIA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 7 de abril de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación a través de memorial presentado el 19 de abril de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 152-156 del expediente.

De conformidad con los artículos 213-215 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hagase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

César Augusto Delgado Ramos
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué